

10-3-2023

Bases constitucionales

ALUM: EDUARDO DIAZ HERNANDEZ

PROF: ROXANA CLARET MORENO

LICENCIATURA EN DERECHO

diazhernandezeduardo@gmail.com

[NOMBRE DE LA EMPRESA]

Situación jurídica de los extranjeros en México

¿Quién es un extranjero?

Es toda aquella persona que reside en un estado que no es de su origen también lo describimos como aquella persona que conservándose súbdito de un estado reside en otro.

Admisión

Internacionalmente existe consenso en cuanto que ningún país puede arbitrariamente prohibir el ingreso a extranjeros a su propio territorio sin exponerse con ello a quedar ahilado y atentar contra la convivencia internacional.

Situación jurídica del extranjero

Son las normas que deben regular el trato del extranjero con relación al marco jurídico del estado dentro del cual dicha persona ha establecido su residencia.

Mínimo de derechos

Se concuerda que al extranjero se deba otorgarse un mínimo de derechos que protejan a su persona y bienes. Este mínimo de derechos se refiere en primer lugar aquellos atributos hirientes a la persona humana, algunos lo llaman "mínimo jurídico internacional de derechos"

Clasificación del mínimo de los derechos otorgados a los extranjeros por algunos autores.

Derechos y libertades propios a su condición humana: derechos humanos

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Suprema corte de la justicia de la nación

Esta formada por 11 ministros, de los cuales uno es su presidente. Sus miembros son elegidos por el senado, con relación a sus funciones, estas se encuentran en el artículo 10 de la ley orgánica de la federación de las fracciones I a la XIII.

Tribunal electoral del poder judicial de la federación

Esta especializado en materias electorales con excepción de las acciones de inconstitucionalidad contra leyes electorales federales o locales los magistrados electorales que integran la sala superior y las regionales son elegidos por el senado a propuesta de la corte.

Tribunales colegiados de

Se componen de 3 magistrados, uno de los cuales es su presidente. Es su competencia: los juicios de amparo directo contra sustancias definitivas, laudos o contra resoluciones que pongan fin al juicio por violaciones cometidas en ellas o durante las secuelas del procedimiento; los recursos que procedan contra los autos y resoluciones que pronuncien los jueces de distrito tribunales unitarios de circuito o el superiores del tribunal responsable

Bibliografía

<https://www.revistaabogacia.com/la-situacion-juridica-de-los-extranjeros-en-mexico/>